



DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

“SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM”

Lugar y fecha: San Lorenzo, 18 de noviembre de 2024

UOC Convocante: SENACSA

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa – Lic. Gerardo Moreno

Funcionario o técnico responsable: Sr. Julio Bernal

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe Departamento de Mantenimiento

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base al relevamiento realizado por los técnicos de la dependencia solicitante, con el fin de cubrir las necesidades de seguridad en las diferentes áreas, para prevenir y evitar la propagación de incendios en las distintas dependencias de la institución; como así también para dar cumplimiento al Artículo 58 inciso f de la Ley N° 5016/14 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial” concordado con el Anexo de su Decreto Reglamentario N° 3427/2015, donde establece que para poder circular con automotor, es indispensable contar con el extinguidor, que debe estar vigente y en condiciones para su portación.

Las especificaciones técnicas establecidas pueden ser consideradas como básicas considerando los tipos de extintores que se utilizan en los distintos laboratorios con los que cuenta el SENACSA. Así mismo para la determinación de las especificaciones técnicas se tuvo en cuenta el tipo de extintor utilizado en el Data Center de la institución, donde se procesa y almacena toda la información contenida en el Sistema Informático de Gestión de Oficinas Regionales (SIGOR), y donde se registra el movimiento general de todo tipo de ganado producido en el país.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

Firma del responsable del área requirente:

Aclaración: Lic. Gerardo Moreno

Firma del responsable UOC:

Aclaración:



CP Gerardo Moreno
Director Administrativo
SENACSA



Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de
Contrataciones